



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-434-2019

Señores

William Fernando Haro Miranda y  
Tatiana Jaqueline Jeréz Sánchez  
Ciudad

REF: Of. DGT-19-0493 FW 23197

FECHA: 18 de julio de 2019

ASUNTO: Autorización de la transferencia de dominio de la tercera etapa.

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 23197 tendiente a obtener autorización de la transferencia de dominio de la tercera etapa correspondiente a las casas 6, 7 y 8 del conjunto habitacional "KATITA", ubicado en la calle Alabama de la parroquia Huachi Grande; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **16 de julio de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0493, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Con Resolución de Concejo RC-542-2018, de fecha 4 de septiembre de 2018 se autoriza la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y la transferencia de dominio de la primera etapa, correspondientes a las casas 1 y 2;
- Que, con Resolución de Concejo RC-756-2018, del 4 de diciembre de 2018 se autoriza la transferencia de dominio de la segunda etapa, correspondientes a las casas 3, 4 y 5;
- Que, la propiedad donde se encuentra ubicada el conjunto habitacional "KATITA" es en la calle Alabama, de la parroquia Huachi Grande, con normativa 5A9-40 vivienda con usos de suelo principal vivienda en el que se permite comercio a escala barrial (V0);
- Que, mediante oficio DGT-19-0493, la Dirección de Gestión Territorial informa que la Procuraduría Síndica Municipal, con oficio AJ-18-2423, del 06 de agosto del 2018, indica que se justifica la titularidad materia del presente informe no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee 10 unidades de vivienda que se desarrollan en un bloque de hormigón armado de tres plantas, con un área total de 1245,60m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1978,17m<sup>2</sup>;
- Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que determina los espacios comunales mínimos del grupo A: el proyecto cuenta con 315,32m<sup>2</sup>, de áreas verdes recreativas comunales; áreas verdes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-434-2019

Página 2

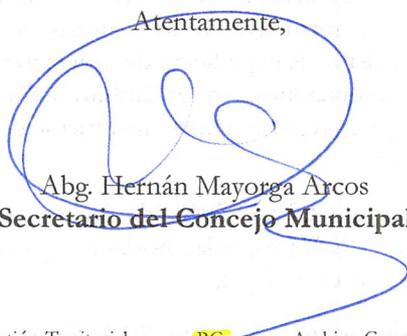
circulación peatonal y vehicular interna y parqueadero de visitas suman un área de 865,27m<sup>2</sup> de áreas comunales distribuidos en planta baja;

- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el avance del proyecto cumple con planos aprobados N° 674 de fecha 14 de junio de 2016; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil de las casas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 correspondiente a la primera, segunda y tercera etapa del Conjunto Habitacional "KATYTA", así como el total de las obras comunales del conjunto habitacional "KATYTA", cumpliendo con lo que se establece en los artículos 92 y 94 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

### RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de la tercera etapa correspondiente a las casas 6, 7 y 8, considerando que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,

  
Abg. Hernán Mayorga Arcos  
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Expediente original  
c.c Procuraduría  
MV/sc.  
2019-07-16

Catastros

Gestión Territorial

RC

Archivo Concejo